



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE.

Barranquilla- Atlántico, Junio Veintiséis (26) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO: 080014189005-2022-00512-00.
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A. NIT. 860.051.894-6
DEMANDADO: NURIS JUDITH DURAN TORRES C.C. No. 22.370.819

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, se encuentra pendiente de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a través de apoderado judicial, la cual no fue objetada por la contraparte. Al Despacho para lo estime pertinente.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, JUNIO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023.)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante aportó liquidación de crédito de la obligación, sin que la misma haya sido objetada dentro del traslado que se surtió en la fijación en lista publicada en el aplicativo Tyba, por lo que corresponde a éste despacho de conformidad a lo ordenado en el Art. 446 del C.G.P., decidir sobre su aprobación o modificación.

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.332.281.00
POLIZA	-
NOTIFICACIÓN	\$14.000.00
GASTOS CURADOR	-
PUBLICACIÓN EDICTO	-
HONORARIOS SECUESTRE	-
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	-
ARANCEL JUDICIAL	-
TOTAL	\$1.346.281,00

El ejecutante presentó su liquidación del crédito especificando el capital y los intereses, sin embargo, advierte el Despacho que existe una inconsistencia al momento de liquidar los respectivos intereses, toda vez que el abogado de la parte demandante los liquida con un porcentaje diferente al estipulado por la superintendencia financiera, de ahí que el despacho modificará la liquidación presentada por el demandante, así mismo ajustándola a la fecha concerniente, la cual quedará en los siguientes términos:

DESDE	HASTA	DÍAS	TASA ANUAL(%)	INTERESES
22-jul-2022	31-jul-2022	10	31,92	\$166.443,92
01-ago-2022	31-ago-2022	31	33,32	\$538.525,86
01-sep-2022	30-sep-2022	30	35,25	\$551.423,70
01-oct-2022	31-oct-2022	31	36,92	\$596.718,66
01-nov-2022	30-nov-2022	30	55,01	\$860.455,62
01-dic-2022	31-dic-2022	31	59,19	\$956.786,60
01-ene-2023	31-ene-2023	31	30,95	\$500.215,60
01-feb-2023	28-feb-2023	28	32,45	\$473.708,15



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE.**

01-mar-2023	31-mar-2023	31	33,20	\$536.586,10
01-abr-2023	30-abr-2023	30	33,83	\$529.132,10
01-may-2023	15-may-2023	15	32,57	\$254.710,82

CAPITAL: \$19.032.591,00

TOTAL INTERESES MORATORIOS: \$ 5.964.707,12

INTERESES CORRIENTES APROBADOS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO: \$ 16.659.480

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$41.656.778.12.

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES. - BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE**; En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1. Modificar la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante, por las razones expuestas. En su lugar, téngase la liquidación del crédito practicada dentro de este proceso en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS ML (**\$41.656.778.12**).
2. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$1.346.281), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.
3. Ejecutoriado el presente proveído, hágase entrega a la parte demandante, endosatario o a su apoderado judicial con facultades para recibir, de los dineros hasta la concurrencia de su crédito y costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 27 de Junio de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 102
Secretario _____
RODRIGO MENDOZA MORÉ